

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00447-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutada, se aclara que el termino concedido de veinte (20) días hábiles, para aportar los dictámenes periciales que enunció en el escrito mediante el cual propuso excepciones, se comienzan a contabilizar a partir de la notificación por estados del auto anterior, esto es a partir del 1º de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f812629ba779dc6c7c76ed4a2fba17a0b036bfb3dc92d4e2da109
159f5f973c**

Documento generado en 08/10/2021 08:38:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**